



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS UBICADOS EN EL PUERTO DE PALMA Y LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE MALLORCA

Nº Expediente: E24-0179. Lote 2
Título del expediente: Mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en el puerto de Palma y las señales marítimas de Mallorca. Lote 2 – Señales marítimas Mallorca.
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 43.420,58 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 52.538,90 €
Valor estimado del contrato: 209.598,66 €
Importe adjudicado sin IVA: 43.420,58 €
Importe adjudicado con IVA: 52.538,90 €
Plazo de ejecución: un (1) año
Prórrogas: cuatro (4) de un (1) año cada una

ANTECEDENTES:

1. En fecha 5 de febrero de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de servicios de “**Mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en el puerto de Palma y en las señales marítimas de Mallorca, Lote 2- Señales marítimas Mallorca**” para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta y ocho céntimos (43.420,58 €) IVA excluido, y un valor estimado de doscientos nueve mil quinientos noventa y ocho euros con sesenta y seis céntimos (209.598,66 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 7 de febrero de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. 86601-2025 de misma fecha, enviado el 6 de febrero de 2025.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 12 de marzo de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Lote 2 (Señales Marítimas de Mallorca)			
Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.	B57031593	10/03/2025	25/02/2025 (13.16 h.)
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	B33382433	10/03/2025	07/03/2025 (13.27 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas Grupo Empresarial Anja, S.L. y Gam España Servicios de Maquinaria, S.L.U., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 9 de abril de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:

Lote 2 (Señales marítimas de Mallorca)	
Empresa	Valoración Técnica (sobre 40 puntos)
GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.	24,00
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	36,00

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Lote 2 (Señales marítimas de Mallorca)		
Empresa Licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta
GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.	43.420,58 €	12 horas
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.	22.210,00 €	5 horas

Las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y se constata que la oferta de Gam España Servicios de Maquinaria, SLU, se encuentra en presunción de anormalidad, por lo que se le requirió, en un plazo de 5 días hábiles, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta.

En fecha 5 de mayo de 2025, la Comisión Técnica remitió a la Mesa de Contratación su informe en base a la documentación aportada por Gam España Servicios de Maquinaria, SLU, en el que se concluye que NO se pueden llevar a cabo los servicios por el precio ofertado.

En fecha 7 de mayo de 2025, reunida la Mesa de Contratación, en base al informe de la Comisión Técnica de 5 de mayo de 2025, se propuso al Órgano de Contratación la exclusión del procedimiento a la empresa Gam España Servicios de Maquinaria, SLU.



Autoritat Portuària de Balears

En la misma fecha, la Mesa procedió a ponderar la única oferta admitida, con el siguiente resultado:

Lote 2 (Señales marítimas de Mallorca)	
Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. GRUPO EMPRESARIAL ANJA, S.L.
2. Oferta económica (40 %):	2. 43.420,58 € (20 Puntos)
3. Tiempo de respuesta (20%):	3. 12 horas (0 Puntos)
4. Valoración técnica (30 %):	4. 24,00 Puntos
5. Total:	5. 44 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en el puerto de Palma y en las señales marítimas de Mallorca, Lote 2- Señales marítimas Mallorca” a favor de la entidad **Grupo Empresarial Anja SL**, con NIF nº B57031593, al ser la oferta aceptable en relación calidad precio, por la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta y ocho céntimos (43.420,58 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una de ellas. El tiempo de respuesta es de doce (12) horas.

El plazo de garantía es un (1) año.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Grupo Empresarial Anja SL ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Grupo Empresarial Anja SL, ha constituido la garantía definitiva mediante un aval bancario a través del Banco Santander SA, con número, 0049 0029 66 2110000077, por importe de dos mil ciento setenta y un euros con tres céntimos (2.171,03 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:



1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 7 de mayo de 2025.
2. Excluir a la empresa Gam España Servicios de Maquinaria, SLU, al haberse determinado que su oferta es anormalmente baja.
3. Adjudicar el contrato de servicio de “Mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en el puerto de Palma y en las señales marítimas de Mallorca. Lote 2 – Señales marítimas Mallorca” a la empresa Grupo Empresarial Anja SL, con NIF nº B57031593 por ser la oferta aceptable en relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta y ocho céntimos (43.420,58 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
	INICIO DE LOS TRABAJOS					
1	Informe inicial	1,00	1.653,25 €	1.653,25 €	1.653,25 €	1.653,25 €
1	Etiquetado de elementos	7,00	31,83 €	222,81 €	31,83 €	222,81 €
	1 INFORMES					
1	Informe de estado de equipos	14,00	95,55 €	1.337,70 €	95,55 €	1.337,70 €
	1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	Mantenimiento semestral SSMM	14,00	1.253,56 €	17.549,84 €	1.253,56 €	17.549,84 €
1	Mantenimiento anual SSMM	7,00	1.808,14 €	12.656,98 €	1.808,14 €	12.656,98 €
	1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
1	Mantenimiento correctivo	1,00	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

La duración del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un (1) año cada una hasta un máximo de cuatro (4) años más.

El tiempo de respuesta es de doce (12) horas.

El plazo de garantía un (1) año.

4. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
5. Notificar esta resolución a la empresa Gam España Servicios de Maquinaria, SLU, consecuencia de haber sido excluida de la licitación, y, a la empresa Grupo Empresarial Anja SL, por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley



Autoritat Portuària de Balears

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*